



Concejo Deliberante
de
Villa María

RECIBIDO
DIA 09/09/03 HORA 10,10

7.

ORDENANZA N° 5.202

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

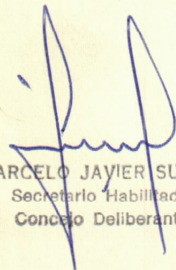
ORDENANZA

Art. 1°.- DEROGASE el artículo 2° de la Ordenanza N° 1.156.

Art. 2°.- DESIGNASE con el nombre de "PLAZA DE LAS COLECTIVIDADES" a la Plaza ubicada en el Barrio Santa Ana de esta ciudad.

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.



MARCELO JAVIER SUPPO
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante



ANA M. BECERRA DE MIRGONE
CONCEJAL/-
Vice Presidenta 1° Concejo Deliberante